



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 105-2020-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Mayo del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07** de Mayo del 2020, instada con la Convocatoria Nº 005-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 30 de Abril de 2020, el **PEDIDO** formulado por el **SR. RUBÉN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa -Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público **con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. (...)*"; asimismo, el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley en comento, señala que, "*El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes. Adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de consejeros. Las sesiones son públicas, salvo excepciones por razones de seguridad nacional y/o regional debidamente establecidas en el Reglamento del Consejo Regional (...)*";

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR, respecto de los pedidos señala "*El Consejero Regional, puede realizar pedidos por **escrito** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado*"; en mérito a lo cual el **SR. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO, Consejero Regional por la Provincia del Santa**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** solicita "*(...) al Ejecutivo Regional implemente un sistema regional actualizado y accesible que articule la información hacia todos los sectores de la Región Ancash*";

Que, la Constitución Política del Perú, en los Numerales 4° y 5° del Artículo 2° establece como derecho fundamental de la persona, a la libertad de información el cual presupone el derecho a tener acceso a la información que está en manos de entidades públicas, salvo información excepcional que afectan la intimidad personal y las excluidas por Ley;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional** de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el *Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador* asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional **es la Máxima Asamblea Deliberativa**;





“Año de la Universalización de la Salud”



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Mayo de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del **SR. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa, manifiesta que nuestra Región Ancash adolece de un sistema integrado, de tener la data, la información adecuada, conjuntamente con ello preparar los **Planes de Contingencia** en los diferentes sectores como son: Agricultura, Minería, Salud, Educación, Etc, además en la Página Web del Gobierno Regional no obra toda la información que se requiere para elaborar proyectos, planes de emergencia, articular con los Gobiernos Locales, estadísticas y entre otros temas; por lo tanto es importante que el Ejecutivo Regional Implemente un sistema regional actualizado y accesible que articule la información hacia todos los Sectores de la Región Ancash

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación del **SR. RUBEN ESTEBAN SANDOVAL CALVO**, Consejero Regional por la Provincia del Santa y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación del Pedido, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, **IMPLEMENTE** un Sistema Regional Actualizado y Accesible que articule la información hacia todos los Sectores de la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Carlos H. Pájuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO